



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCION Nº 165 /015.-

VISTO:

El Marco del Reacondicionamiento de la “**La Estancia El Charrúa**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, habría un permiso por parte del ex Legislador Jorge Dante Cuiñas, a favor de la Señora GISELL CUIÑAS y su Grupo Familiar Conviviente;

Que, dicha Autorización carece de sustento Legal ya que la misma fue realizada cuando el Señor Cuiñas cumplía funciones Ejecutivas, siendo este tipo de decisiones facultad exclusiva del Honorable Concejo Deliberante;

Que, desde el pernocte de la familia GODOY – CUIÑAS, se han realizado distintas acciones tanto del Departamento Ejecutivo Municipal, como del Concejo Deliberante para que desocupen el predio en cuestión, teniendo en cuenta el Centenario de nuestra localidad y, la recuperación del mismo en virtud del valor histórico de toda la “ Estancia El Charrúa”;

Que, a pesar de la situación existente el Estado Municipal cumplió con la familia Godoy – Cuiñas, incluyéndolos en el Plan Circulo Solidario resolviendo de esta manera la cuestión habitacional de la familia.;

Que, se puede visualizar la vivienda correspondiente a la familia GODOY – CUIÑAS, con un avance de obra importante ya en condiciones de habitar;

Que, desde las distintas acciones realizadas se puede observar que los ocupantes no tienen las intenciones de desocupar la precaria vivienda ocupada como tampoco el resto del predio que actualmente ocupan;

Que, es necesario poner en conocimiento de las presentes actuaciones a la Asesoría Legal del Municipio;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de Prorroga, del día 14 de Enero del 2014, **Resuelve:** Aprobar el DICTAMEN de La Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano, elevando las presentes actuaciones a la Asesoría Letrada de la Municipalidad de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, DICTA LA PRESENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: PONER, en conocimiento de las presentes actuaciones a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR, a la Asesoría Legal del Municipio de Aluminé, actué conforme a derecho.-

ARTICULO 3º: La presente resolución será firmada por la Señora Vicepresidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

AUTICULO 5º: COMUNIQUESE. PUBLIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1893/015.-